

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION NUMERO **7077**

(12 SEP 1994)

Por la cual se aclara la Resolución No. 05170.

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 12 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS, NOS. 679 Y 655 DE 1994, Y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 05170 del 16 de junio de 1994, se desconcentran unas funciones y se delegan unas facultades.

Que en la citada Resolución en el Artículo Cuarto, se omitió decir en quienes se delega la facultad de adjudicar y celebrar contratos,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar la Resolución No. 05170 del 16 de Junio de 1994, en el inciso de]. Artículo Cuarto, el

cual quedará así: Artículo Cuarto. Delegar en los Directores de CASD, CEP y Rectores Ordenadores del Gasto de Colegios Nacionales y Nacionalizados, la facultad de adjudicación y celebración de contratos señalados en el Artículo 24, numeral 1, literal a), c). d) y e) (excepto adquisición de inmuebles) cuando su cuantía no excede de 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUEJESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a los **12 SET.1994**

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

ARTURO SARABIA BETTER

LA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA,
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE
SECRETARIA GENERAL,

LUZ STELLA GARCIA MEZA